



**Unidad Administrativa Especial Agencia del
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC**

RESOLUCIÓN N° 384

(05 AGO 2019)

"Por la cual se da apertura a un proceso de selección"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC.**

En uso de su facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 014 de 2018 y demás disposiciones que las reglamenten y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura de los procesos de contratación de las diferentes modalidades de selección a través de un acto administrativo de carácter general.

Que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que para garantizar que esta obligación sea cumplida en las mejores condiciones técnicas, económicas y administrativas para la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Rentas, Tributos y Contribuciones Parafiscales ITRC, es necesario poder contar con los servicios de una firma corredora de seguros dado el carácter altamente técnico de los seguros, su especialización y profesionalismo para asesorar a la agencia en la elaboración de su plan de seguros, en la correcta administración de los riesgos, en determinar la correcta cobertura de aseguramiento y prevención de pérdidas y atender el pago de las primas, las reclamaciones por siniestros presentados, el pago oportuno de indemnizaciones y las modificaciones que se presenten en las pólizas durante su vigencia.

Que la Agencia, de acuerdo con los estudios previos elaborados concluye que requiere contratar los: *"Servicios de intermediación y asesoría integral en la elaboración, contratación, administración, ejecución y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que requiere la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas*





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

y Contribuciones Parafiscales-ITRC, para la protección de sus activos, bienes, intereses patrimoniales o de aquellos a su cargo o bajo su responsabilidad”.

Que el proceso de selección de corredor de seguros debe realizarse por el procedimiento de Concurso de Méritos atendiendo las disposiciones de la subsección 3 el capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, *“la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencias del contrato con el intermediario”.* En consecuencia, la Agencia ITRC no pagará ningún valor al corredor o intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones erogaciones, por lo tanto, este proceso de selección se realizara sin cargo a disponibilidad presupuestal alguna. No obstante lo anterior, para efectos informativos y de expedición de garantías, la Entidad estima que el valor aproximado de las primas del programa de seguros será por la suma de \$110.900.000.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.4. la Entidad publicó en el SECOP el correspondiente estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones desde el 26 de julio de 2019.

Que de acuerdo con las condiciones y naturaleza del contrato a celebrarse, esta convocatoria no se limitó a Mypimes así como tampoco se dieron los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para tal limitación.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar apertura al proceso de concurso de méritos CM-01-2019, cuyo objeto es: *“Servicios de intermediación y asesoría integral en la elaboración, contratación, administración, ejecución y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que requiere la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, para la protección de sus activos, bienes,*





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

intereses patrimoniales o de aquellos a su cargo o bajo su responsabilidad” y tener como cronograma del mismo el dispuesto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en virtud del presente acto administrativo, el cual en caso de ser necesario podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El cronograma previsto para la presente contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de aviso de convocatoria, Estudios previos y Proyecto de Pliego de condiciones.	26 de julio de 2019
Publicación Resolución de apertura y Pliego de condiciones (Iniciación plazo para presentar ofertas)	5 de agosto de 2019
Consulta del pliego de condiciones definitivo.	5 de agosto de 2019
Fecha máxima de expedición de adendas	13 de agosto de 2019 19:00 horas
Diligencia de cierre (Vencimiento plazo para presentar ofertas)	15 de agosto de 2019
Plazo para verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	15 al 21 de agosto de 2019
Publicación Informe de Evaluación.	22 de agosto de 2019
Traslado del Informe de Evaluación y observaciones	23 a 27 de agosto de 2019
Publicación Informe definitivo de verificación y evaluación y orden de elegibilidad	29 de agosto de 2019
Audiencia de apertura del sobre económico y adjudicación	29 de agosto de 2019 a partir de las 14:00
Elaboración, perfeccionamiento y publicación del contrato.	Hasta el 3 de septiembre de 2019

ARTÍCULO TERCERO. - El contrato resultante del presente proceso de selección no genera erogación alguna de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso que aquí se apertura, podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades operativas que adelanta la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

PARAFISCALES – ITRC, dentro del proceso concurso de méritos 01-2019, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 AGO 2019


OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Revisó: Carlos Alirio González Reyes
Proyectó: Martha Lucía Gómez Gálvez

